



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA LA SEGUNDA RELACIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDAS EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA 2017 “CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO OCHOA” Y “UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU” DEL PROGRAMA ESTATAL DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA DE EXCELENCIA

Por Resolución de 11 de octubre de 2017, de la Presidenta de la Agencia Estatal de Investigación, se aprueba la convocatoria del año 2017 para la concesión de las acreditaciones y ayudas públicas de «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y de «Unidades de Excelencia María de Maeztu» del Subprograma Estatal de Fortalecimiento Institucional, en el marco del Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.

Efectuadas una primera revisión y preevaluación de las solicitudes presentadas y conforme a lo previsto en el artículo 20.2 de la convocatoria, con fecha 9 de marzo se publicó en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad requerimiento de subsanación para aquellas solicitudes que presentaban defectos o causas de inadmisión por incumplimiento de algunos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas, se dictó el 24 de abril de 2018 Resolución de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publicaba la primera relación de solicitudes excluidas.

Con fecha 10 de mayo de 2018 se publicó un nuevo requerimiento de subsanación en el que figura el expediente que es objeto de esta resolución. Transcurrido el plazo para la subsanación y vistas por el órgano instructor de la convocatoria la documentación y alegaciones presentadas,

SE RESUELVE:

1.º Dictar una segunda resolución definitiva de exclusión de la convocatoria 2017 correspondientes a la convocatoria de las ayudas públicas para «Centros de Excelencia Severo Ochoa» y «Unidades de Excelencia María de Maeztu» por incumplimiento de alguno de los requisitos de admisión exigidos en la misma, según se detalla en el anexo adjunto a esta resolución.

2.º Ordenar la publicación de esta resolución y de su anexo en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad (<https://sede.micinn.gob.es>). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



Común de las Administraciones Públicas, dicha publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

Adicionalmente, se informará individualmente de dicha publicación al solicitante incluido en el anexo a través de la Carpeta Virtual de Expedientes (Facilit@), ubicada en la sede electrónica de la Secretaría de Estado de I+D+i del Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. Dicha comunicación no tendrá efectos de notificación practicada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN,

P.D. Resolución de 21 de junio de 2016 de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación (BOE Nº 152, de 24 de junio).

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Marina Pilar Villegas Gracia.



MINISTERIO
DE ECONOMÍA, INDUSTRIA
Y COMPETITIVIDAD



**ANEXO. TRÁMITE DE EXCLUSIÓN. CONVOCATORIA 2017 CENTROS DE EXCELENCIA SEVERO
OCHOA Y UNIDADES DE EXCELENCIA MARÍA DE MAEZTU**

REFERENCIA	ORGANISMO	UNIDAD/CENTRO	DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN
MDM-2017-0716	AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS (CSIC)	White Biotechnology (Biotecnología Industrial)	Estructura excluida según el artículo 4.c.7º.ii)